

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****BERATÓN**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Beratón, adoptado en fecha 13 de diciembre de 2016, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD: Suplemento de crédito

		Presupuesto de gastos	
<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
459	210	Infraestructura y bienes naturales	6.000
1522	212	Edificios y otras construcciones	5.000
165	213	Maquin. instalaciones y utillaje	6.000
920	22501	Tributos	3.000
338	22609	Act. culturales y deportivas	2.000
920	22706	Estudios y trabajos técnicos	500
Total gastos			22.500

Presupuesto de ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Remanente tesorería	161.096,83	138.596,83

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Beratón, 2 de febrero de 2017.– El Alcalde, Rufino Pérez Modrego.

308

BOPSO-18-15022017